



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00520-00.

Vista la documental que antecede, se ordena:

1. Requerir a secretaría para que dé cumplimiento de forma inmediata a lo ordenado en auto de 6 de diciembre de 2021.

2. Oficiar por secretaría, a la Superintendencia de Sociedades, informándole que no es posible el levantamiento de medidas cautelares ordenado en su comunicación 2021-IN5-391 emitida respecto de la sociedad Aexpress S.A.S. por cuanto no fueron decretadas medidas cautelares en este trámite y en todo caso ya fue ordenada la remisión del proceso digital para que obre en el trámite de reorganización, que allá se surte.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 09
Hoy 16 de marzo de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c30687dbea319b4b074d1b82bf250564ef7cdcba3591868172993feb9dd1ab**

Documento generado en 08/03/2022 04:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>